

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 31452

ORDENANZA 31452

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 31452

ARTÍCULO 1°. El Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de un concurso anual entre el alumnado concurrente a las Escuelas Técnicas Municipales “Raggio”, cuyo objetivo será estimular la presentación de trabajos en las siguientes especialidades: a. Pequeñas esculturas y bajo relieve; b. Trabajos cincelado grabado sobre pequeñas piezas metálicas; c. Proyecto de murales y/o afiches.

ARTÍCULO 2°. A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá elaborar un plan de acción para que los educandos, en las respectivas asignaturas, realicen ejercicios que resulten de utilidad a los fines perseguidos. La realización de esas tareas se efectuará bajo la supervisión y guía de los profesores de los cursos y teniendo en cuenta las posibilidades de los alumnos de acuerdo a sus conocimientos y el avance del plan de estudio.

ARTÍCULO 3°. Una vez realizados los anteproyectos y/o bocetos, el Departamento Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Educación, designara un jurado, quien deberá dictaminar aquellos trabajos que merecen ser llevados a la práctica, bajo el asesoramiento de los docentes respectivos. Los concursos se establecerán por categoría de acuerdo a la capacidad de los alumnos, de modo de posibilitar la mayor participación.

ARTÍCULO 4°. Para la calificación en los concursos el Jurado deberá tener en cuenta la creatividad; en cada caso concreto se deberán fijar las bases del concurso.

ARTÍCULO 5°. Los premios a instituirse, además de la difusión del trabajo en parques, plazas, paseos públicos, y dependencias nacionales y/o municipales, serán los siguientes: a) Becas de estudio; b) Viajes al interior del país con un acompañante; c) Libros; d) Medallas recordatoria.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 31452. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).